

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

**RESOLUCIÓN.** *Aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el año 2020.*

En relación al expediente arriba codificado, relativo a aprobación de Oferta de Empleo Público (OEP) de Agentes de Policía Local, y en base a las siguientes consideraciones:

1.—Toda vez que nos encontramos con presupuesto prorrogado del año 2019, aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 2019, y publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 27 de noviembre de 2019 y vistos los criterios legalmente exigibles para el cumplimiento de los factores de reposición de efectivos establecidos en el artículo 19.Uno. 2, de la Ley 6/2018, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y que actualmente sigue en vigor al no haber sido sustituida por una nueva Ley de Presupuestos, manteniéndose dicho presupuesto vigente.

2.—Emitido informe por los Servicios de Personal de fecha 10 de agosto de 2020:

“En enero de 2019 se produce jubilación de tres Agentes de Policía Local, funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, por adelanto de la edad de jubilación prevista, lo que se repite en enero de 2020 con otro policía local, funcionario de carrera, acogiéndose estos a la jubilación anticipada, de acuerdo a Real Decreto 1449/2018, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

Actualmente la plantilla municipal consta de las siguientes plazas en Seguridad y Orden Público:

		N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
Inspector Policía Local	A2-22	1	0	1
Subinspector Policía Local	C1-18	2	1	1
Agente Policía Local	C1-18	12	5	7

Visto la necesidad de incorporación de personal en dicho servicio, según se desprendería de la propia plantilla, mayor número de plazas vacantes que número de plazas ocupadas, y vista prestación del servicio que se está realizando a día de hoy, habida cuenta de los partes de trabajo del servicio obrantes en el Servicio de Personal, así como de informes emitidos por el Jefe de la Policía Local, haciendo constar la necesidad de personal en el servicio, se propone la cobertura de aquellas plazas vacantes, cuya cobertura sea posible.

En la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado, en el artículo 19.5 se indica lo siguiente:

“Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento.”

Asimismo, según la Ley de Presupuestos vigente a día de hoy, Ley 6/2018, de 3 de julio, este servicio entiende que sería posible, ya que, según la Disposición adicional centésima sexagésima quinta de la misma, se indica la Tasa adicional de reposición de la Policía Local en los siguientes términos:

“Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206,1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.”

Contando por tanto, que los efectivos que han causado baja en 2019 y 2020 han sido 4, este servicio propone la cobertura de 4 plazas, efectuando Oferta Pública de Empleo por las mismas.

Habrà que tenerse en cuenta que, de acuerdo al artículo 19 de la Ley 6/2018, la oferta de empleo público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gasto del Ayuntamiento.”

3.—Habiendo sido estudiada y negociada con los representantes sindicales la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Cangas del Narcea de 2019, constando en el expediente acta de la misma:

“En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cangas del Narcea (Asturias), siendo las 0930 horas del día 24 de agosto de 2020 y previa convocatoria efectuada en fecha 19 de los corrientes, se reúnen los arriba relacionados, bajo la Presidencia de D. José Víctor Rodríguez Fernández, Alcalde Presidente, al objeto de tratar el asunto fijado en el orden del día.



1 y único.—Dar cuenta de la Oferta de Empleo Público—Plazas de la Policía Local.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de este asunto, señalando que se pretende aprobar la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el año 2019 que incluye 4 plazas de Agente de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 18, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siendo la forma de provisión por oposición libre.

Hace referencia al artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que señala que las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Expone que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 128 dice que las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente. Al no cumplirse este requisito, solo se puede sacar la OPE para un servicio esencial como es la Policía Local.

Añade que se trata de una convocatoria extraordinaria, habilitada por la Ley, con una tasa de reposición del 100%, siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía.

Finalmente recuerda que en el Pleno celebrado el 7 de agosto de 2020 se aprobó delegar en la Administración del Principado de Asturias, a través el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", la realización del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de acceso libre, de las plazas vacantes en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, que se incluyan en la Oferta Pública de Empleo que se apruebe. No obstante, señala que se pondrá en contacto con el Director General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital para que le confirmen cuándo tendrá lugar la convocatoria, y en el caso de que ésta no fuese hasta septiembre de 2021, se encargaría el Ayuntamiento de convocar las plazas para evitar la demora de este procedimiento.

Los representantes de las organizaciones sindicales muestran su conformidad a todo lo expuesto por el Sr. Presidente de la Mesa."

4.—Emitido informe favorable por la Intervención Municipal de fecha 25 de noviembre de 2020, en el que se indica:

"A la vista de informe evacuado por el Técnico de Personal (RRH14I00K9) en el que se pone de manifiesto la necesidad de incorporación de personal en dicho servicio.

Visto que en la Plantilla del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, publicada en el BOPA de 27 de noviembre de 2019 con ocasión de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019, consta la existencia de siete vacantes de agentes de policía dentro de las plazas de Seguridad y Orden Público.

Visto que las plazas están dotadas presupuestariamente.

Se informa favorablemente la tramitación del expediente habida cuenta de la existencia de las plazas vacantes así como la dotación presupuestaria de las mismas."

5.—Considerando lo anteriormente expuesto, y a la vista del artículo 21.1.g) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; además de la restante legislación aplicable.

En consecuencia,

## RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el año 2019 que incluye las plazas que a continuación se relaciona:

Corporación: Ayuntamiento de Cangas del Narcea-(Código territorial: 33011).

Clase: Agente de Policía Local.

Grupo C-Subgrupo C2-Nivel 18.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Forma de provisión: 3 por oposición libre y 1 por proceso de movilidad.

*Segundo.*—Publicar la presente Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la fecha abajo indicada, de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea da fe.

En Cangas del Narcea, a 26 de noviembre de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-10392.